RESOLUCION 261
28 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se reconoce un gasto"

La Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis, Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio y su área de influencia, garantizando una atención integral, oportuna, continua, humanizada y con criterios de calidad, conforme a los principios que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que para garantizar la adecuada prestación de los servicios asistenciales es indispensable mantener un abastecimiento permanente y suficiente de medicamentos, elementos esenciales para la atención de urgencias, consulta externa, hospitalización, programas de promoción y prevención y demás actividades desarrolladas por la institución.

Que el suministro oportuno de medicamentos permite asegurar la continuidad de los tratamientos prescritos por el personal asistencial, disminuyendo riesgos en la atención de los pacientes y garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para responder a las necesidades de la comunidad usuaria.

Que, de conformidad con las necesidades institucionales previamente identificadas, fue necesario adquirir medicamentos para fortalecer el inventario de farmacia y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis.

Que la empresa **SYD COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT **802.000.608**, presentó para el cobro del suministro de medicamentos la Factura Electrónica de Venta No. **MDL-39035** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($658.350)**], correspondientes al suministro de medicamentos entregados a satisfacción de la entidad.

Que para respaldar presupuestalmente el presente compromiso existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 713**, con cargo al rubro presupuestal **245010330101**, garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender la obligación.

Que revisados los documentos soporte, entre ellos las facturas electrónicas, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás requisitos administrativos y legales exigidos, se verificó el cumplimiento de las condiciones necesarias para reconocer y ordenar el pago correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

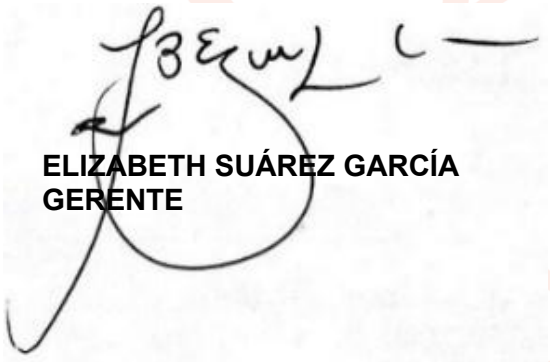
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a favor de la empresa **SYD COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT **802.000.608**, por concepto del suministro de medicamentos para la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis, amparado en la Factura Electrónica de Venta No. **MDL-39035** por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($658.350)**

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago ordenado mediante la presente resolución se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 713**, afectando el rubro presupuestal **245010330101**, de conformidad con la disponibilidad de recursos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Luis, Antioquia, a los treinta y un día (**31**) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (**2026**).



ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
GERENTE